



Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN No. 215

(13 JUN 2023)

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

**LA DIRECTORA GENERAL
U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC.**

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 4173 de 2011, modificado por los Decretos 0985 de 2012 y 074 de 2022

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 138 del 10 de mayo de 2023, fue aceptada la renuncia del exservidor **JUAN GUILLERMO SAMPER ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **19.384.848**, en el **Gestor Código T1 Grado 12** ubicado en la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, quedando en vacancia definitiva el empleo.

Que por necesidades del servicio se requiere la provisión mediante nombramiento provisional del cargo **Gestor Código T1 Grado 12** de la Planta de Personal de la U.A.E Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, la cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que verificada la Planta de Personal de la U.A.E Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, y una vez realizado el proceso de encargo de esta vacante, no existen servidores en carrera administrativa de menor grado que cumplan requisitos para proveer la vacante mediante encargo.

Que revisada la hoja de vida de la señora **KATERINE ANDREA ÑUNGO MORENO**, se estableció que cumple con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el cargo de **Gestor Código T1 Grado 12** de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC.

Que, la señora **KATERINE ANDREA ÑUNGO MORENO**, cumple con las competencias comportamentales exigidas para el cargo de **Gestor Código T1 Grado 12**, ubicado en la **Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo**, de conformidad con la prueba de competencias aplicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y remitidas a la entidad.

Que, el cargo **Gestor Código T1 Grado 12**, ubicado en la **Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo**, de la Planta Global de Personal Administrativo de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, es un cargo de Carrera Administrativa y de conformidad con el inciso final del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, debe proveerse a través de un proceso de selección mediante un concurso adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por tanto, el nombramiento en provisionalidad no genera derechos de carrera administrativa y

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

por razones del servicio podrá darse por terminado antes de cumplirse su término de duración.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, señala:

PARÁGRAFO 2: Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargos o nombramiento provisional, el nombramiento o a quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.

Que, en cumplimiento de esta disposición la entidad efectuó el correspondiente reporte en el aplicativo SIMO, quedando está vacante identificada con número OPEC 173426.

Que la afectación presupuestal para el presente nombramiento será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.123 del 02 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter provisional a la señora **KATERINE ANDREA ÑUNGO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.016.015.565**, en el cargo **Gestor Código T1 Grado 12**, ubicado en la **Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo**, de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El término de duración del nombramiento provisional será a partir de la fecha de posesión y hasta que se provea de manera definitiva o se presente algunas de las causales de retiro autorizadas por la ley, lo que se dé primero.

ARTÍCULO TERCERO. - Comuníquese el contenido de la presente resolución a la señora **KATERINE ANDREA ÑUNGO MORENO** y al proceso de Gestión de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **13 JUN 2023**

DIANA PATRICIA RICHARDSON PEÑA
Directora General

Proyectó: Laura Camila Olarte Vega

Revisó: Ana Milena Ramírez Montealegre

Aprobó: Nohora Beltrán Cespedes (E)